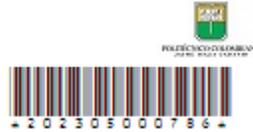


RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000786

Fecha: 27/11/2023

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se hace un reconocimiento a un (1) docente por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

LA RECTORA (E)

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, la Resolución Rectoral No. 202305000730 del 17 de noviembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, el Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH en cuerpos de agua priorizados por la Corporación".
2. Que el valor del Convenio ascendió a la suma se MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M.L. (\$1.825.955.102).
3. Que el Convenio Interadministrativo tiene un plazo de catorce (14) meses, contados a partir del Acta de Inicio.
4. Que el Acta de Inicio se firmó el día 01 de febrero de 2023.
5. Que el artículo 22, del Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 "Reglamento de Extensión o Proyección Social", regula lo pertinente al pago del reconocimiento o de bonificación, no constitutiva de salario ni de factor prestacional, de los docentes y personal administrativo por la participación en los programas, proyectos y actividades de extensión que generen excedentes económicos a la Institución



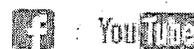


POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

6. Que el Convenio Interadministrativo N°040-COV2112-142 tiene como contrapartida el Diplomado en Modelación Espacial Avanzada
7. Que en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA participa el docente de planta adscrito al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Jean Pierre Díaz Paz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.375.491.
8. Que el citado docente realiza las actividades del Convenio Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar las doce (12) horas semanales. La Decana de la Facultad certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico del 14 de noviembre de 2023.
9. Que en el referido convenio se contempló un recurso en especie para el reconocimiento de las actividades realizadas por el docente
10. Que en el numeral 3, del artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, dice “ Los docentes vinculados y los docentes ocasionales, por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión, podrán obtener un reconocimiento o estímulo económico que no será constitutivo de salario, ni factor prestacional, siempre y cuando dicho valor sea considerado desde el presupuesto del proyecto, que el mismo no haga parte de la contrapartida de la Institución, que se encuentre inmerso en los costos directos del proyecto y que cumpla con las demás condiciones previstas en el presente acuerdo: 4 “ El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas desde el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300% teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyecto dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE”
11. Que el valor del reconocimiento a efectuar al docente está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 - Reglamento de Extensión o Proyección Social.
12. Que por lo tanto, el Docente Jean Pierre Díaz Paz recibirá un reconocimiento de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000).
13. Que por lo tanto el facilitador desarrollará las siguientes actividades:
 -
 - Sensores de alta, media y baja resolución



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoCJ



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

- Incorporación e hibridación de fuentes
- Procesamiento de imágenes unibanda, multibanda, multispectral y radar
- Índices tierra-agua en imágenes de sensores remotos

14. Que el Comité de Orientación de la Vicerrectoría de Extensión - COE mediante acta N° 34 de 2023, aprobó los valores y forma de pago establecido en la presente Resolución Rectoral

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario, al docente participante en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA, de la siguiente manera:

- Docente Jean Pierre Díaz Paz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.375.491 de Cali, efectuarle un reconocimiento de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO: Este reconocimiento o bonificación docente será pagado en DOS (2) pagos.

JEAN PIERRE DIAZ PAZ

El primer pago equivalente a 80% por valor de \$2.400.000 una vez culmine el módulo de Sensores Remotos como fuentes de Información Temática

Un segundo pago equivalente al 20% por valor de \$600.000, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio y el aval del supervisor.

Parágrafo primero: Los pagos antes relacionados se realizarán siempre que el PCJIC cuente con el flujo de caja

Parágrafo segundo: Para el desembolso de los pagos antes relacionados se requiere por parte del docente un informe en donde se detalle las actividades y/o productos realizados con el soporte de los mismos, además, con el cumplimiento de los requisitos estipulados por el artículo 22 del "Reglamento de Extensión o Proyección Social" y señalados en el artículo siguiente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto del Diplomado del Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, solo se podrá reconocer hasta 15 horas semanal, 60 horas mensual y hasta un tope mensual de 15 SMMLV

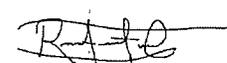
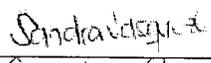
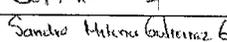
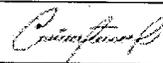
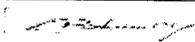
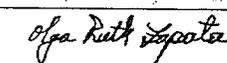
ARTICULO QUINTO. El 20% del valor del reconocimiento o bonificación solo se podrá pagar teniendo como soporte el acta de liquidación del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142, pero siempre en proporción a la ejecución total o parcial de las actividades reconocidas en la presente resolución con el aval del supervisor.

ARTÍCULO SEXTO. Para la autorización de cada pago, la docente deberá presentar un informe de las actividades o productos realizados y los valores a cobrar de acuerdo con los límites exigidos por el acuerdo 017 del 2022

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


KATERINNE QUIROZ OSORIO
Rectora (E)

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Ramiro Alexander Tuberquia		14/11/2023
	Profesional Apoyo Dirección de Programas y Proyectos	Sandra Liliana Vásquez Osorio		14/11/2023
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Sandra Milena Gutiérrez Giraldo		14/11/2023
Revisó	Directora de Programas y Proyectos Especiales	Leidy Carolina Toloza Rivera		15/11/2023
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		15/11/2023
Recomendó	Comité Orientador de Extensión- COE. Acta No. 34	Marta Patricia Cárdenas Gómez Secretaría Técnica		15/11/2023
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		22/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC